

DFT I S15 Segunda prueba presencial – ORDINARIO

Material autorizado: programa de la asignatura. Duración del examen: 1,30 h

Antes de contestar a las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

- 1) No conteste las preguntas en esta hoja de examen.
- 2) **Conteste a cinco de las seis preguntas formuladas.** Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras.
- 3) **No se valorará positivamente la parte de la respuesta que no guarde directa relación con la pregunta correspondiente.**
- 4) Las preguntas deben contestarse **en el mismo orden en que aparecen formuladas.** Si se altera el orden, no se corregirán las correspondientes respuestas.
- 5) Puede quedarse, si lo desea, con esta hoja de examen.

PREGUNTAS:

- 1.- Cuando la notificación de un acto tributario se practica en el lugar señalado al efecto por el obligado tributario o por su representante, o en el domicilio fiscal de uno u otro, ¿quién puede hacerse cargo de la entrega, de no hallarse presentes el obligado o su representante?
- 2.- ¿Se permite al obligado tributario formular nuevas alegaciones ante el órgano competente para liquidar una vez notificada el acta? En caso de respuesta afirmativa, indique en qué casos sucede tal cosa.
- 3.- Señale en qué casos se devenga el recargo ejecutivo.
- 4.- Se notifica una liquidación tributaria el día 1 de julio de 2015. Indique la fecha (día, mes y año) en que termina el plazo para realizar el pago en período voluntario.
- 5.- ¿A qué órgano compete la resolución del procedimiento de declaración de lesividad en el ámbito estatal?
- 6.- Un contribuyente ha decidido impugnar en la vía económico-administrativa una liquidación del Impuesto sobre Sociedades alegando exclusivamente la insuficiente motivación del acto. ¿Debe acompañar las alegaciones al escrito de interposición de la reclamación? Justifique su respuesta.